



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2395** de 2019
26 JUL 2019

“Por la cual se acepta la renuncia del ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantía en cuidado y mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerda frotada o de viento, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2072 del 5 de julio de 2019”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución N° 2072 del 5 de julio de 2019 se acogió la recomendación efectuada por la Fundación Salvi en la convocatoria “*Pasantía en cuidado y mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerda frotada o de viento*”, y en consecuencia se nombró como ganador al participante relacionado a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1660	Persona Natural	Ary Marín Pasaje Riascos	C.C. 10.294.236	Proyecto creciendo.	\$10.000.000	No. 81519 del 25 de febrero de 2019.

Que el señor **Ary Marín Pasaje Riascos**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.294.236, ganador con el proyecto “*Proyecto creciendo*”, mediante comunicación electrónica de fecha 18 de julio de 2019, renunció al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la Resolución N° 2072 del 5 de julio de 2019, atendiendo compromisos profesionales que imposibilitan la ejecución de la pasantía en el tiempo propuesto en la convocatoria;

Que la Fundación Salvi no seleccionó suplentes en la convocatoria “*Pasantía en cuidado y mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerda frotada o de viento*”. Por tanto, se procederá a declarar desierta la adjudicación del estímulo y solicitar la liberación de los recursos;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia del señor **Ary Marín Pasaje Riascos**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.294.236, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2072 del 5 de julio de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

“Por la cual se acepta la renuncia del ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantía en cuidado y mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerda frotada o de viento, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2072 del 5 de julio de 2019”

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierta la adjudicación del estímulo en la convocatoria “Pasantía en cuidado y mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerda frotada o de viento”, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81519 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

26 JUL 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: *DGL*, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: *KEO*, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: *ECM*, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: *NRBR*, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: *CINI*, Secretaria General